



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
CONTRATO No. DGCB/009/2020.

Adjudicación Directa.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS PARA SANITIZAR PLANTELES DEL COBAED DESTINADOS A LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAED", REPRESENTADO POR EL M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, FACULTADO LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASISTIDO POR LA C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y LA LIC. DAYANA IRAÍS TORRES CORDERO JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA QUÍMICOS Y ARTÍCULOS SOLO LIMPIO S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. RAFAEL JAIME PALAFOX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL COBAED" Declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato y sus características propedéuticas y terminal, según se establece en su Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 39, de fecha 12 de noviembre de 1987 y Reformado mediante el Decreto No. 343, publicado en el Periódico Oficial de fecha 7 de Julio de 1994.

I.2.- Que suscribe el presente contrato, el M.A.P. Bonifacio Herrera Rivera Director General siendo el Representante Legal del COBAED, según consta en el nombramiento expedido el 04 de junio de 2018 por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, quien tiene el carácter de representante legal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 fracción XI del Decreto de Creación del COBAED y 19 y 27 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

I.3.- Que suscribe el presente contrato la C.P. Leticia Hernández López, en su carácter de Directora Administrativa del COBAED, según consta en el nombramiento de fecha 01 de febrero de 2018, expedido por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y sancionado por la Junta Directiva.



I.4.- Que suscribe el presente contrato la **Lic. Dayana Irais Torres Cordero**, en su carácter de **Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos del COBAED**, según consta en el nombramiento de fecha **16 de enero de 2019**, expedido por el **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango** y sancionado por la Junta Directiva.

I.5.- Que declara contar con la disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir con los compromisos de pago derivados del presente contrato.

I.6.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, 46 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal del 2020, 17 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 28 inciso a) del Reglamento a la Ley de Adquisiciones del Estado de Durango.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en: **Carretera al Pueblito No. 112, El Pueblito, Durango, Dgo., C.P. 34307 de esta ciudad.**

II.- **"EL PROVEEDOR"** Declara a través de su representante:

II.1.- Ser una persona moral, cuyo giro es referente a la venta de artículos para limpieza, para las que está facultada por la autorización otorgada por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.2.- Tener capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio en: **Calle Asiano #220, Boulevard Juan Pablo II fraccionamiento Jardines de Durango C.P. 34200 Durango, Dgo. México**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.4.- Que cuenta con los recursos suficientes y necesarios para cumplir con el objeto de este contrato, manifestando que cuenta con las autorizaciones respectivas para comercializarlos y/o utilizarlos.

II.5.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: **QAS1306276T7**.

II.6.- Que conoce las especificaciones, características, cantidades y precios de los bienes, señaladas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico, el cual forma parte integrante del presente contrato, y que se obliga a entregar en esos términos, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento y demás disposiciones aplicables y vigentes.

II.7.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango bajo el No. de **Folio 3692/2014** vigente.



III.- "LAS PARTES" declaran:

III.1.- Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" contratantes manifiestan su conformidad plena para asumir los derechos y obligaciones que adquieran para la celebración del presente contrato, comprometiéndose al cabal cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo "**La Adquisición de Material de Limpieza y Artículos para Sanitizar Planteles del COBAED Destinados a la Prevención del COVID-19**" para los alumnos de los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, en lo subsecuente denominados "**los bienes**", de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas que se señalan en el **Anexo I**, mismo que forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO. - "**EL COBAED**" se compromete a pagar "**EL PROVEEDOR**", por "**los bienes**" la cantidad de **\$813,857.06 (ochocientos trece mil ochocientos cincuenta y siete pesos 06/100 M.N.)** importe contemplado en la propuesta presentada por "**EL PROVEEDOR**", por los conceptos descritos en el **Anexo I** de este instrumento y que permanecerán fijos durante la vigencia del mismo, presentará la factura respectiva, acompañadas de la constancia de recepción de los bienes, validada por el personal autorizado del "**EL COBAED**"; recibida la documentación se dará inicio al trámite de pago, el cual se realizará por la **Dirección Administrativa del COBAED**, en un término de **20 (veinte) días naturales** contados a partir de la fecha de la entrega y de presentación de los documentos mencionados o el anterior día hábil si aquél no lo fuere, el pago de los bienes se hará mediante transferencia electrónica, misma que deberá reunir los requisitos fiscales exigidos por la ley de la materia.

Se dará un anticipo del **50% (cincuenta)** de los bienes correspondientes a la **partida 2 (dos)** de manera opcional y a petición de "**EL PROVEEDOR**", este deberá ser garantizado mediante fianza o cheque certificado por el **100% (cien)** del monto total del anticipo a favor de "**COBAED**", así mismo deberá presentar la factura correspondiente al anticipo en el caso de ser solicitado.

TERCERA. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. - Los bienes objeto del presente contrato para "**La Adquisición de Material de Limpieza y Artículos para Sanitizar Planteles del COBAED Destinados a la Prevención del COVID-19**", deberán ser entregados el día **07 de agosto de 2020** a más tardar el **10 de agosto de 2020**, en el Almacén General del COBAED, cumpliendo con las condiciones contratadas y establecidas en el **Anexo I (uno)** especificado por "**EL COBAED**".



Por ningún motivo se condonarán sanciones por retraso en la entrega, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - **"EL COBAED"** se reserva de manifestar cualquier situación a la que hubiere lugar hasta comprobar la calidad y el contenido correcto de **"los bienes"** entregados.

Si derivado de la inspección mencionada en la Cláusula Sexta, o por cualquier otra causa, se presentara un retraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, **"EL COBAED"** procederá según lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y de conformidad con el presente contrato.

QUINTA. LAS GARANTÍAS. - **"EL PROVEEDOR"** se obligan a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en su artículo 32 y demás relativos y aplicables, así como su Reglamento vigente y demás disposiciones en la materia, las garantías que se relacionan a continuación:

A).- Garantía de Cumplimiento: Una fianza o cheque certificado por el 10 % del importe total del Contrato a la firma del presente contrato (sin incluir I.V.A.), en la cual deberá aparecer en ésta, en forma expresa que la afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283, bis de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otro y que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no firme el contrato que se derive de la adjudicación y no sostenga su propuesta aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

B).- Garantía de Anticipo: Una fianza o cheque certificado por el 100 % del importe total del anticipo del Contrato, al iniciar trámite de anticipo (sin incluir I.V.A.), en la cual deberá aparecer en ésta, en forma expresa que la afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283, bis de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otro y que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no sostenga su propuesta aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

C). - Las Garantías deberán ser otorgadas y autorizadas a favor de **"EL COBAED"**.

D). - Las Fianzas tendrán una vigencia de tres meses posteriores a la fecha de la firma del presente contrato y no podrán ser canceladas, salvo autorización expresa y por escrito de **"EL COBAED"**.

E). - Se hará acreedor a Penas Convencionales "EL PROVEEDOR", las cuales consistirán en hasta 170 salarios mínimos vigentes en el Estado de Durango, multiplicado por cada uno de los días en los cuales se atrase en la entrega de **"los bienes"**. La anterior sanción no será aplicable en caso de que la fecha de entrega sea en día inhábil, pues el plazo de entrega se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Handwritten signature in blue ink.



SEXTA. - INSPECCIONES Y PRUEBAS. “EL COBAED” a través del personal designado por el Departamento de Recursos Materiales, tendrán el derecho de inspeccionar en cualquier momento el proceso de entrega, así como de realizar las pruebas de calidad y material que considere convenientes de “los bienes” a fin de verificar que se ha efectuado de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas, señaladas y requeridas en el **Anexo I** del presente contrato.

Para tal efecto, “EL COBAED” a través del Departamento de Recursos Materiales notificará a “EL PROVEEDOR” las inspecciones o pruebas que requiera, y el lugar en que habrá de efectuarlas, así como el nombre de las personas que la realizaran. “EL PROVEEDOR” proporcionará todas las facilidades y asistencia necesaria sin cargo alguno para “EL COBAED” en el proceso de inspección.

En el supuesto de que “los bienes” inspeccionados no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas, “EL COBAED” podrá rechazarlos y “EL PROVEEDOR” los modificará en la medida necesaria o, en su caso, los sustituirá completamente para cumplir con las especificaciones contratadas sin cargo alguno para “EL COBAED”.

SÉPTIMA. - EL TRASLADO DE “LOS BIENES”. El traslado de “los bienes”, hasta los lugares de entrega será por cuenta de “EL PROVEEDOR”, sin costo extra para “EL COBAED”.

OCTAVA. - DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR” deberá entregar “los bienes”, el plazo así estipulado en el entendido de que en caso de que incurriera en mora injustificada, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, será sancionado por la aplicación de una **Pena Convencional consistente en el 10% sobre lo no entregado**, según lo estipulado en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

NOVENA. - DEVOLUCIONES. “EL COBAED” podrá devolver hasta un 20% de “los bienes” que se solicitan en el **Anexo I** después de que éstos se hayan distribuido en su totalidad a los planteles del Subsistema, con motivo de variación en la proyección de alumnos inscritos.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL COBAED” podrá rescindir administrativamente este contrato cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así mismo por la contravención de las disposiciones, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, lo anterior, da derecho a su rescisión inmediata de contrato, sin responsabilidad para “EL COBAED” además de que se le apliquen a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le hagan efectivas las garantías otorgadas para el cumplimiento del mismo, en los siguientes supuestos:



1.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción **"los bienes"** objeto de este contrato en el domicilio y en la fecha fijada y con las especificaciones contenidas de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

2.- Si **"EL PROVEEDOR"**, no cumpliera con cualquiera otra de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato.

3.- Cuando **"EL PROVEEDOR"**, encontrándose en las situaciones anteriores no subsane el incumplimiento en que hubiere incurrido, sin perjuicio de imponerle la sanción convenida por las partes en el presente Contrato.

4.- Por insolvencia de **"EL PROVEEDOR"**, si éste fuese declarado en quiebra o caiga en insolvencia, comprendiendo que la rescisión deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga **"EL COBAED"** en ese momento o en el futuro.

No procederá la rescisión por incumplimiento del contrato si la demora se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor y, en consecuencia, tampoco la imposición de la pena convencional, en este caso **"EL PROVEEDOR"** notificará a **"EL COBAED"** de inmediato y por escrito la situación y, sus causas, continuando **"EL PROVEEDOR"**, cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida de lo posible, procurando por todos los medios razonables cumplir aquellas que no impidan el caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA. **"EL COBAED"** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el presente Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a **"EL PROVEEDOR"**. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de **"EL COBAED"**, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicados, no podrá ser cedida en forma parcial ni total en favor de otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente Contrato para **"La Adquisición de Material de Limpieza y Artículos para Sanitizar Planteles del COBAED Destinados a la Prevención del COVID-19"**, estará vigente a partir del día 05 de agosto de 2020 y continuará vigente hasta el 14 de agosto de 2020.

De existir obligaciones pendientes por conducto de **"EL PROVEEDOR"** para con **"EL COBAED"** el presente contrato quedará vigente hasta su total cumplimiento.

"EL COBAED" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato y sin responsabilidad para ésta, por los siguientes motivos:

A) Cuando concurren razones de interés general;

B) Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente;



C) Por reducirse el Presupuesto General de Egresos del Estado de Durango;

COBAED Mediante aviso por escrito que le dé **"EL COBAED"** a **"EL PROVEEDOR"**; con 15 días de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES LABORALES. - **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar los servicios encomendados o de las empresas que subcontrate. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considerará a **"EL COBAED"** como patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y por no existir subordinación de los auxiliares y trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** hacia con ella, quedando **"EL COBAED"** a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo por ende, **EL PROVEEDOR"** el único responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **"EL COBAED"** y manteniendo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. - MANIFESTACIONES. - **"LAS PARTES"** que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales ubicados en la Ciudad de Durango, Dgo., por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DERECHOS DE AUTOR. **"EL PROVEEDOR"**, libera de toda responsabilidad a **"EL COBAED"** en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a los derechos de patente, marca registrada, diseños industriales o de autor.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCION DE DIFERENCIAS. **"LAS PARTES"** resolverán de común acuerdo, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellas en cuanto al contenido o interpretación de este **Contrato para "La Adquisición de Material de Limpieza y Artículos para Sanitizar Planteles del COBAED Destinados a la Prevención del COVID-19"**, si una vez transcurridos **diez (10) días** desde el comienzo de las negociaciones, **"LAS PARTES"** no hubieren podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de ellas lo someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Durango, Dgo., según renunciando **"EL PROVEEDOR"**, al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

DÉCIMA NOVENA. - GARANTÍA DE "LOS BIENES". **"EL PROVEEDOR"** garantiza la calidad de **"los bienes"**, además de que los entregará en perfecto estado de calidad y



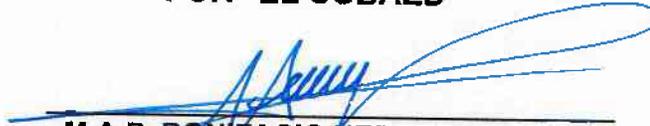
que también la otorga por defecto de fabricación, ya que en el caso de éstos los presenten, tendrá que reponerlos o subsanarlos sin costo extra para "EL COBAED".

COBAED

VEGESIMA. CONFLICTO DE INTERESES. - Se anexa al presente contrato, el Manifiesto que el particular realiza bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés según lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

El presente contrato se firma en la Ciudad de Durango, Dgo., a los 05 días del mes de agosto del año 2020.

POR "EL COBAED"


M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA
DIRECTOR GENERAL


C.P. LETICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


LIC. DAYANA IRAÍS TORRES CORDERO
JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. RAFAEL JAIME PALAFOX

MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

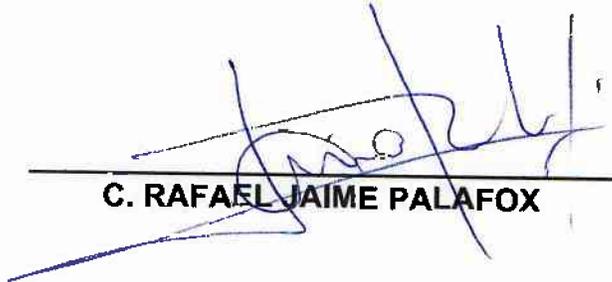
Yo **RAFAEL JAIME PALAFOX** en pleno uso y goce de mis derechos, y declarando bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato **No. DGCB/009/2020** correspondiente a **“LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS PARA SANITIZAR PLANTELES DEL COBAED DESTINADOS A LA PREVENCIÓN DEL COVID-19”**, **no se actualiza un conflicto de interés** con el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango (COBAED) o con alguno de sus funcionarios.

Así mismo **NO existe** una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones del COBAED o alguno de sus funcionarios, en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 05 de agosto de 2020.



C. RAFAEL JAIME PALAFOX

**ANEXO I
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	P. UNIT	TOTAL
1	FIBRAS ESPONJAS LIMPIADORAS DIMENSION 80 mm x 120 mm, 50% FIBRA NILON, 50% POLIURETANO	357	\$4.92	\$1,755.87
2	FRANELA RIVETEADA 100 % ALGODÓN AFELPADA COLOR ROJO CON 50 CM DE ANCHO	199	\$16.60	\$3,303.32
3	GUANTE DE HULE LATEX GRANDE No. 10	161	\$17.83	\$2,870.50
4	GUANTE DE HULE LATEX MEDIANO No 9	161	\$17.83	\$2,870.50
5	GUANTES DE LATEX MEDICO	64	\$313.20	\$20,044.80
6	DETERGENTE EN POLVO P/MULTIUSOS BOLSA 9 KGS.	114	\$202.88	\$23,128.78
7	PAPEL P/MANOS C/6 ROLLOS	300	\$404.54	\$121,361.52
8	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR P/USO EN MENSULA COLOR BLANCO GOFRADO CON 200 MTS. DE PAPEL DE 11X10.2 CMS. CON PERFORACIONES EN LINEA P/DESPRENDER HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDRO DE CARTON Caja con 12 rollos	222	\$345.52	\$76,704.91
9	TRAPEADOR DE ALGODÓN NO.30 DE 350 GRS.	174	\$47.84	\$8,323.88
10	ESCOBA DE PLASTICO	119	\$35.66	\$4,243.35
11	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL P/MANOS 20 LTOS.	112	\$553.32	\$61,971.84
12	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTOS. ingredientes Agua, Tensioactivos Anionicos, Tensioactivos No ionicos, fragancia citricas, conservador y colorante	102	\$295.10	\$30,100.61
13	COLOR LIQUIDO AL 6% BLANQUEA, LIMPIA Y DESINFECTA DE 20 LTOS.	334	\$148.02	\$49,437.34
14	SANITIZANTE GERMECLEAN PORRON	249	\$154.28	\$38,415.72
15	TAPETE	126	\$223.66	\$28,181.11
16	GEL SANITIZANTE	4344	\$78.53	\$341,143.01

TOTAL, I.V.A INCLUIDO: \$813,857.06



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
JAIME
PALAFOX
RAFAEL

SEXO: H



DOMICILIO
C MISION DE SAN ANDRES 203
FRACC MISIONES COUNTRY 34200
DURANGO, DGO.

CLAVE DE ELECTOR JIMPLRF58011411H60

CURP
JAPR560114HGTMLF00
FECHA DE NACIMIENTO
14/01/1956

AÑO DE REGISTRO
1992 02
SECCION
0108
VIGENCIA
2019 - 2029



ASOMOS

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2005192522<<0108058922827
5601147H2912316MEX<02<<<31961<0
JAIME<PALAFOX<<RAFAEL<<<<<<<<<<<



No. EXPEDIENTE: 0908.0303.3692/2014
FOLIO: C-954/2019

CERTIFICADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII y 36 fracciones XXVI y LI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 19 del Reglamento de dicha Ley, en relación con los artículos 1, 2, 6, 7 apartado A, fracción III, inciso a), 20, 21 fracciones XIV y XIX y 48 fracciones XII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, se acredita a:

QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO, S.A. DE C.V.

Como proveedor debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con un periodo de vigencia a partir de la fecha de emisión del presente certificado, hasta el día 31 de agosto del 2020, correspondiéndole el número 3692/2014 cuya actividad o especialidad preponderante es:

VENTA DE ARTICULOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 14 DE AGOSTO DE 2019



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
PADRÓN DE PROVEEDORES

PARA TODOS
Dgo SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

LIC. CARLOS GERARDO SUÁREZ ZUNO
SUBSECRETARIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

EL PRESENTE DOCUMENTO PERDERÁ SU VALIDEZ OFICIAL EN CASO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMIENDADURAS

LA FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE UN DELITO. EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 403 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, INDEPENDIEMENTE DE LO DISPUESTO POR EL ART. 33, FRACCIONES II Y VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO CON RELACIÓN A LOS PROVEEDORES

**TELMEX**

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 Ciudad de México
 RFC: TME840315-KT6 11-JUL-2020 DV 6

Total a Pagar: \$ 799.00

Pagar antes de: 08-AGO-2020

Mes de Facturación: Julio

Teléfono: 618143 4360

Factura No.: 100720070034442

QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO SA DE CV

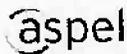
CLL ASIANO 220
 BLV DE LAS ROSA Y ADELFA
 JARDINES DE DURANGO
 VICTORIA DE DURANGO, DG
 C.P. 34200-CR-34222

Su estado de cuenta puede ser
 pagado en cualquier centro de cobro
 indicado al reverso de este recibo.



ZAR

RFC: QAS1306276T7

Conoce las Soluciones Negocio Telmex

Las herramientas indispensables para
 administrar tu Negocio. Obtén información
 en tiempo real, genera facturas y
 cumple con las normas fiscales.



Comparte documentos,
 hojas de cálculo y presentaciones
 desde cualquier lugar.



Trabaja en equipo con Teams,
 Word, Excel y
 Power Point en línea.

telmex.com/negocio**Resumen del Estado de Cuenta**

Saldo Anterior	799.00
Cargos del Mes	+ 796.99
Su Pago Gracias 10-Jul-20	- 799.00
Cargo por Redondeo	+ 0.81
Crédito por Redondeo*	- 0.80
Saldo al Corte	\$ 798.00

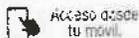
(setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M N)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	674.62
IEPS 3%	14.17
IVA 16%	110.20
Total	\$ 798.99

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su
 Línea Telmex *321.

Ahora Respaldo de Información te da más beneficios:

Acceso desde tu móvil.



Respaldo en más dispositivos.



Más espacio de almacenamiento.



Protección contra secuestro de información.

Contrátalo por solo \$59 al mes en telmex.com/negocio o al 800 123 0321
 Términos y condiciones en telmex.com/terminosnegocio. Vigencia al 31 de agosto de 2020.

Teléfono: 618143 4360

Mes de Facturación: Julio

Pagar antes de: 08-AGO-2020

DV 6

Total a Pagar por Servicios de
 Telecomunicaciones de
 Telmex y otros Servicios

\$ 799.00

6181434360000799006

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaQAS1306276T7
Registro Federal de ContribuyentesQUIMICOS Y ARTICULOS SOLO
LIMPIO
Nombre, denominación o razón
socialIdCIF: 16020000401
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALSHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
DURANGO , DURANGO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

QAS1306276T7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	QAS1306276T7
Denominación/Razón Social:	QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO
Fecha inicio de operaciones:	27 DE JUNIO DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE OCTUBRE DE 2013

Datos de Ubicación:

Código Postal: 34200	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ASIANO	Número Exterior: 220
Número Interior:	Nombre de la Colonia: JARDINES DE DURANGO
Nombre de la Localidad: VICTORIA DE DURANGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: DURANGO
Nombre de la Entidad Federativa: DURANGO	Entre Calle: CALLE ADELFA
Y Calle: BOULEVARD DE LAS ROSAS	Correo Electrónico: raul_gmc@prodigy.net.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOFIDE
de México

Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 618	Número: 143-4360
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 618/126-1365

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	60	27/06/2013	
2	Servicios de limpieza de inmuebles	40	27/06/2013	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	27/06/2013	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	27/06/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/06/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/06/2013	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	27/06/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/06/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	27/06/2013	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	27/06/2013	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	27/06/2013	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/06/2013	
Entero de retenciones de ISR por intereses. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/06/2013	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/06/2013	
Declaración informativa anual de intereses pagados a las personas físicas. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	27/06/2013	

**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sac.gob.mx

Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/06/2013	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2019/11/29|QAS1306276T7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||
Nxtz0TyKniq1z8iZ1z4lllFptsIDYBg9H6MpJ82xVod65dwkCA6gL.Ce387CZhO2FAMllnqwnlOvMhHchTbtXFpg5OI
uNRl7g/RlmZ3G//eavKC4WyuDP7IZ4NLuoxVNT8SD+LAUVzdrsi1lsWGcW70ioklfawaYhl+gNLmZCg=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000615637/2019

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 05 de Diciembre de 2019.

RAZON SOCIAL: QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO SA DE CV

NRP: B2660352108

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **B2660352108**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2019.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1575575518607373734352
Clave de R.F.C.: QAS1306276T7
Nombre, Denominación o Razón Social: QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra a corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión **Positiva**.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **05 de diciembre de 2019**, a las **13:51** horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el **04 de enero de 2020**.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión, de conformidad con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
4. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: {Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:05 de diciembre 2019, 13:51:58|Folio:1575575518607373734352|RFC:QAS1306276T7|Nombre o Raz Social:QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:05 de diciembre 2019, 13:51:58|FechaFinVigencia:04 de enero 2020, 13:51:58

Sello digital: v0lb3402BRUWjKE3VG3WpcZldjrmJ5L7qtNccM3Q1s5M5SOxsbudSGWdLZr0J66v2RlmgW+dc2W3W3K07j0StodE8QK7zpJu8Vn3tmsS29WOWxdoDH5g2qBdK2Uo7Wd/NumHkN0yjmuzVGtpYB3P81sbdNk3FopkVqYF5G4HtyD3chjz560mjDPjUsCAOLAkdeYWM1rHG3XejvaBMEZEIS5DNpik2ig7i#yWDBJL0pK8G84nbJwoNfJ8H0sxS2TC0IK9VreLRFJBFLLAA2hCth0pdpFMr23gVTZB/a5Yw+mq8Yur4WPu88FkUKFrxrDGC==

Secuencia Notarial: 46161d54-a4cc-4751-8b08-58a4cd7926f5

Número de Serie: 00000000000000000001

Vicente Guerrero Romero
Titular

Georgina Emilia Velasco Nájjar
Adscrita

Notaria Pública No. 1
20 de Noviembre 804 Pte.
Durango, Dgo.

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA
QUE CONSIGNA LA CONSTITUCIÓN, CON
PERMISO DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA, DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA QUÍMICOS Y
ARTICULOS SOLO LIMPIO, S.A. DE C.V.**

**PRIMER TESTIMONIO: SE EXPIDE PARA
LA SOCIEDAD.**

NÚMERO: 23747

VOLUMEN: 629

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2013





Vicente Guerrero Romero

Titular

Georgina Emilia Velasco Nájjar

Adscrita

Notaria Pública No. 1

20 de Noviembre 804 Pte.

Durango, Dgo.

VOLUMEN SEISCIENTOS VEINTINUEVE

NUMERO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE

En la Ciudad de Durango, Durango, a veintisiete de junio de dos mil trece, el **LICENCIADO VICENTE GUERRERO ROMERO**, en su carácter de **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO** de este Distrito, en ejercicio de sus funciones, hace constar el **CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL** que, con permiso expedido por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, expedido con fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, Clave Única del Documento (A201305311044248951) A, dos, cero, uno, tres, cero, cinco, tres, uno, uno, cero, cuatro, cuatro, dos, cuatro, ocho, nueve, cinco, uno; y con sujeción a las cláusulas de este instrumento, formalizan hoy, el señor **RAFAEL JAIME PALAFOX**, casado y empleado, originario de la ciudad de Guanajuato, Estado del mismo nombre, con Clave Única de Registro de Población JAPR560114HGTMLF00, Registro Federal de Contribuyentes **JAPR560114KV0**, se identifica con la credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral número (0108020868087) cero, uno, cero, ocho, cero, dos, cero, ocho, seis, ocho, cero ocho, siete; señora **MARIA SILVIA JARAMILLO MARTINEZ**, casada y dedicada a las labores del hogar, originaria de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, con Clave Única de Registro de Población JAMS591031MGTRRL00, Registro Federal de Contribuyentes **JAMS591031IQ5**, se identifica con la credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral número (0108106712055) cero, uno, cero, ocho, uno, cero, seis, siete, uno, dos, cero, cinco, cinco; señora **PAOLA LIZBEHT JAIME JARAMILLO**, casada y empleada, originaria de la ciudad de Guanajuato; con Clave Única de Registro de Población JAJP790822MGTMRL18, Registro Federal de Contribuyentes **JAJP790822B75**, con domicilio en calle Predio Las Peñas número doscientos treinta, fraccionamiento Villas de San Francisco de esta ciudad, se identifica con la credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral número (0218061345001) cero, dos, uno, ocho, cero, seis, uno, tres, cuatro, cinco, cero, cero, uno; y señor **RAFAEL JAIME JARAMILLO**, casado y empleado, originario de la ciudad de Guanajuato, con Clave Única de Registro de Población JAJR880624HGTMR01, Registro Federal de contribuyentes **JAJR880624PL3**, se identifica con la credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral número (0108105680682) cero, uno, cero, ocho, uno, cero, cinco, seis, ocho, cero, seis, ocho, dos; quien se asiste de su madre señora **MARÍA SILVIA JARAMILLO MARTINEZ**, quien también interviene en el otorgamiento de este instrumento, actuando en términos de los artículos (30) treinta y (33) treinta y tres de la Ley del Notariado del Estado de Durango; todos con domicilio en calle Misión de San Andrés número doscientos tres del Fraccionamiento Misión Country de esta ciudad. Los comparecientes y otorgantes, son mexicanos, nacieron respectivamente los días catorce de enero de mil novecientos cincuenta y seis, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, veintidós de agosto de mil novecientos setenta y nueve, y veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho, lo que declaran advertidos de las penas en que incurrir quienes se conducen falsamente y son personas con capacidad civil plena para obligarse y contratar, yo el Notario doy fe. -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. Con esta fecha y a virtud de este instrumento, los comparecientes y otorgantes constituyen con permiso expedido por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, el treinta y uno de mayo de dos mil trece, Clave Única del Documento

número A201305311044248951) A, dos, cero, uno, tres, cero, cinco, tres, uno, uno, cero, cuatro, cuatro, dos, cuatro, ocho, nueve, cinco, uno; la sociedad Mercantil denominada **QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pudiendo utilizar al final para efectos de identificación las siglas **S.A. DE C.V.**-----

SEGUNDA. La Sociedad tendrá por objeto, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes actividades: - -----

- 1.- Compra, venta, industrialización, fabricación, maquila, transformación, importación, exportación, almacenaje, distribución, consignación y en general comercialización de toda clase y de todo tipo de artículos, equipo y productos químicos de limpieza para la industria, el hogar y la oficina.-----
- 2.- Prestación de servicio de limpieza y mantenimiento en oficinas, empresas públicas y privadas, comerciales, industriales, instituciones bancarias, agencias, uniones, sindicatos, asociaciones civiles, empresas de servicios paraestatales y demás instituciones oficiales, sean nacionales o extranjeras.-----
- 3.- Pulido de todo tipo de pisos, lavado de vidrios, alfombras, cisternas, tinacos, tapicería de automóviles, camionetas y camiones; lavado de juegos de sala, etc.-----
- 4.- Prestación de servicio de jardinería, mantenimiento de jardín, plantación de arbolitos y embonar, poda de árboles, servicio de desyerbe y tirado del mismo.-----
- 5.- Fumigación en casas-habitación, en terrenos urbanos y laborables, restaurantes, tortillerías, carnicerías, hoteles, hospitales; y en empresas, así como todo lo similar con este ramo.-----
- 6.- Prestación de trabajos de albañilería, detalles, parches en pisos, enjarres, enyesado de techos, paredes, cisternas, etc., igualmente pintura de paredes, techos, fachadas, en vinílica y de aceite, así como toda clase de herrería.-----
- 7.- Compra venta, renta, importación y exportación de equipo de limpieza, pulidoras, discos para las mismas, desbrozadora de piola, aspiradoras de trabajo rudo e industrial; podadoras y similares.-----
- 8.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, promoción, transformación, transportación y elaboración de productos químicos para limpieza; ácido muriático; cera para pisos; almorol, champú para tapicería; ácido en polvo, veneno para ratas, ratones en grano y avena, así como de cualquier otro producto similar o parecido a los anteriores.-----
- 9.- Cursos de capacitación de personal en el ramo de limpieza e higiene, proveeduría del mismo para empresas públicas y privadas.-----
- 10.- Compra venta, renta, administración, arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto social.-----
- 11.- El diseño, urbanización, construcción, instalación, supervisión de obras y promoción de fraccionamientos, fomentar y promover programas para la construcción de viviendas en general, compra y venta de materiales para construcción, comisiones y representaciones.-----
- 12.- La representación en la república mexicana o en el extranjero en calidad de agente, comisionista intermediario, factor, representante o personas, especialmente las dedicadas al objeto de esta Sociedad.-----
- 13.- La aceptación y otorgamiento de concesiones y franquicias, así como la obtención, uso, traspaso, cesión y autorización de usos de patentes, marcas de fabricas o comerciales, derechos de autor, concesiones de permisos.-----
- 14.- La ejecución y celebración de todos aquellos actos jurídicos que sean indispensables, provechosos o conducentes a los fines sociales.-----
- 15.- Otorgar toda clase de garantías por obligaciones propias o terceros.-----



Vicente Guerrero Romero

Titular

Georgina Emilia Velasco Nájjar

Adscrita

Notaria Pública No. 1

20 de Noviembre 804 Pte.

Durango, Dgo.

veintitrés mil setecientos cuarenta y siete

16.- Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles.-----

17.- Adquirir en propiedad acciones o participaciones de sociedades mercantiles o civiles.-----

18.- Obtener toda clase de prestamos a sociedades mercantiles o civiles en las que tengan interés o participación o a otras sociedades o personas con las que la sociedad tenga relaciones de negocios.-----

19.- Formar parte de otras personas morales y/o escindirlas y suscribir título y operación de crédito, de conformidad con el Artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

20.- Obtener y conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías específicas o de cualquier clase; emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito o documentos comprobatorios de adeudo; obligarse solidariamente a favor de terceros, así como otorgar fianzas o garantías personales o reales, respecto a obligaciones a cargo de terceros. - - -

21.- Dar capacitación para el recurso humano con el fin de que los planes, procesos y técnicas de mejora aplicados en las organizaciones, rindan el fruto esperado en materia de calidad, seguridad, productividad y mejora continua.-----

22.- Ofrecer el más alto nivel de calidad en atención y servicio.-----

23.- Generar fuentes de empleo.-----

24.- Proporcionar asesoría, supervisiones, elaborar estudios, proyectos, presupuestos y prestar servicios en el área Administrativa, Informática, Financiera, Fiscal, Contable y Ambiental a personas Físicas y Morales, Públicas y Privadas.-----

25.- En general, realizar y celebrar todos los actos y contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.-----

TERCERA. La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido.-----

CUARTA. El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Durango, Estado de Durango, sin perjuicio de establecer Agencias o Sucursales, dentro o fuera del Estado o de la República, cuando así se acuerdo en Asamblea General.-----

QUINTA. El capital de la Sociedad es de **(\$50,000.00)** cincuenta mil pesos 00/100 m.n., los cuales corresponden a la parte fija, representado por **(100)** cien acciones nominativas, de la serie "A", con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos) cada una, que suscriben y pagan los socios como se expresa a continuación:-----

SÓCIO	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL	PORCENTAJE
RAFAEL JAIME PALAFOX	55	\$27,500.00	55%
MARIA SILVIA JARAMILLO MARTINEZ	25	\$12,500.00	25%
PAOLA LIZBEHT JAIME JARAMILLO	10	\$ 5,000.00	10%
RAFAEL JAIME JARAMILLO	10	\$ 5,000.00	10%
T O T A L	100	\$50,000.00	100%

Son en total **100 (cien)** las acciones suscritas y pagadas de la serie "A" y el valor de ellas o sea la cantidad de **\$50,000.00** (cincuenta mil pesos), que constituye el capital social en su parte fija, queda depositado en la caja de la Sociedad.-----

SEXTA. La sociedad se regirá por los estatutos que se agregan al Apéndice del Protocolo de esta Notaría, bajo el mismo número de la presente escritura y los cuales se transcribirán en todos los testimonios que de la misma se expidan.-----

----- **TRANSITORIOS** -----

Los Accionistas dan a la reunión que tienen en este acto para la firma de la presente escritura, el carácter de Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y previo cambio de impresiones, toman por unanimidad de votos, salvo el del interesado en cada caso, los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO.- Se designa como integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas: -----

PRESIDENTE: RAFAEL JAIME PALAFOX

SECRETARIA: PAOLA LIZBEHT JAIME JARAMILLO

TESORERA: MARIA SILVIA JARAMILLO MARTINEZ

VOCAL: RAFAEL JAIME JARAMILLO

Quienes por estar presentes aceptan los cargos conferidos y se les toma la protesta correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se confiere al Presidente del Consejo de Administración, todas las facultades y obligaciones que la Ley y el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos que se agregan a esta escritura, le imponen.-----

TERCERO.- Se designa como **COMISARIO** de la Sociedad al Contador Público **RAÚL GONZÁLEZ MARTIN DEL CAMPO**, a quien por estar presente, se le toma la protesta de ley y se le reviste de todas las facultades y obligaciones que la Ley y los Estatutos que se agregan a esta escritura, le imponen.-----

CUARTO.- Por haber caucionado su manejo el Consejo de Administración y el Comisario de la Sociedad, se les tiene con tal carácter desde esta fecha, revestidos de toda las facultades y obligaciones que la ley y esta escritura les imponen.-----

CERTIFICACIÓN.- EL NOTARIO AUTORIZANTE CERTIFICA: I. De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. II. De que los comparecientes tienen capacidad legal para contratar y otorgar este Instrumento público.- III. De que les leí la presente escritura y después de explicar a las comparecientes el valor y fuerza legales de su contenido, manifestaron su conformidad y la firmaron ante mi, el día de su otorgamiento. IV. Que los señores RAFAEL JAIME PALAFOX, MARIA SILVIA JARAMILLO MARTINEZ, PAOLA LIZBEHT JAIME JARAMILLO y RAFAEL JAIME JARAMILLO, en este acto me exhiben sus Cédulas de Identificación Fiscal, de las que agrego una copia fotostática al apéndice del protocolo de esta notaría, bajo el mismo número de la presente escritura, por lo que me cercioré que su Registro Federal de Contribuyentes concuerdan fiel y exactamente con el que en sus generales han declarado. V. Que advertí a los comparecientes, de la obligación que tienen de proporcionar al suscrito Notario en un plazo no mayor de (30) treinta días naturales contados a partir de la fecha de firma de esta escritura, copia de la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad que por medio de este instrumento constituyen.-----

LEÍDO INTEGRAMENTE este instrumento a los otorgantes y enterados de su valor y fuerza legales y de a la obligación de hacer el registro de ley, lo ratificaron en todas sus partes firmando para constancia, ante mi, doy fe.-----



Vicente Guerrero Romero

Titular

Georgina Emilia Velasco Nájjar

Adscrita

Notaria Pública No. 1

20 de Noviembre 804 Pte.

Durango, Dgo.

veintitrés mil setecientos cuarenta y siete

FIRMAS DE LOS SEÑORES RAFAEL JAIME PALAFOX.- MARIA SILVIA JARAMILLO MARTINEZ.- PAOLA LIZBEHT JAIME JARMILLO.- RAFAEL JAIME JARAMILLO.- ASISTIDO DE LA SEÑORA MARIA SILVIA JARAMILLO MARTINEZ.- N.P.C. VICENTE GUERRERO ROMERO.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.-----

-----NOTAS AL APÉNDICE-----

- A. Permiso de la Secretaría de Economía, que ha sido referido en el presente instrumento.-----
B. Copias de las identificaciones y Clave Única de Registro de Población de los comparecientes.---
C. Impuestos y Derechos locales.- Recibos que acreditan el pago de los mismos.-----
D. Estatutos a los que se sujetará la operación de esta sociedad, los cuales se transcriben a continuación.-----

-----E STATUTOS-----

PRIMERO.- Con esta fecha y a virtud de este instrumento, queda constituida la Sociedad Mercantil denominada **QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO, S.A. DE C.V.**-----

SEGUNDO.- El objeto de la Sociedad es el que se expresó en la Cláusula Segunda, del contrato constitutivo de la sociedad.-----

TERCERO.- La duración de la Sociedad es por tiempo indefinido.-----

CUARTO.- El domicilio de la Sociedad es en la Ciudad de Durango, Durango, sin perjuicio de establecer Agencias o Sucursales, dentro o fuera del Estado o de la República, cuando así se acuerde en Asamblea General.-----

QUINTO. El capital de la Sociedad es de **(\$50,000.00)** cincuenta mil pesos 00/100 m.n., los cuales corresponden a la parte fija, representado por **(100)** cien acciones nominativas, de la serie "A", con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos) cada una, que suscriben y pagan los socios como se expresa a continuación:-----

SOCIO	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL	PORCENTAJE
RAFAEL JAIME PALAFOX	55	\$27,500.00	55%
MARIA SILVIA JARAMILLO MARTINEZ	25	\$12,500.00	25%
PAOLA LIZBEHT JAIME JARAMILLO	10	\$ 5,000.00	10%
RAFAEL JAIME JARAMILLO	10	\$ 5,000.00	10%
T O T A L	100	\$50,000.00	100%

Son en total **100 (cien)** las acciones suscritas y pagadas de la serie "A" y el valor de ellas o sea la cantidad de **\$50,000.00** (cincuenta mil pesos), que constituye el capital social en su parte fija, queda depositado en la caja de la Sociedad.-----

SEXTO.- Las acciones serán nominativas y su transmisión se hará por el solo endoso del título que las ampara, endoso que deberá llevar la firma y huella digital del socio que las transmite; y que deberá inscribirse en el Libro de Acciones que llevará la Sociedad, y en tanto ellas se expidan serán representadas por certificados que comprendan el número de acciones que el propio Consejo determine. La Sociedad considerará como dueño de las acciones, a quien aparezca inscrito como tal en el registro mencionado.-----

Para transmitir las acciones se deberá solicitar y obtener por escrito, autorización de la Asamblea y deberán ofrecerse en primera instancia a los demás accionistas fundadores.-----

SEPTIMO.- Las acciones contendrán los requisitos que exige el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además la inscripción íntegra del estatuto Décimo Tercero de este instrumento, a efecto de que todo el que las adquiera quede entendido de que

por ese solo hecho acepta lo dispuesto por el artículo Segundo del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo Veintisiete Constitucional.-----

OCTAVO.- Las acciones serán indivisibles, observándose en su caso lo dispuesto por el artículo 122 (ciento veintidós) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

NOVENO.- Las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos e imponen las mismas obligaciones, su posesión implica de pleno derecho, la conformidad y sumisión absoluta de los mismos tenedores, a lo prescrito en la presente escritura y a las resoluciones que emanen de la Asamblea General, del Consejo de Administración o del Administrador Único en su caso.-----

DÉCIMO.- Los accionistas que representan en los bienes y valores de la Sociedad, la parte proporcional correspondiente al valor de sus acciones, responderán únicamente con éstas de las operaciones sociales.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Cada acción representa un voto, por lo tanto los accionistas por cada acción que poseen, tendrán derecho a un voto, que harán valer en las Asambleas Generales.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- Las utilidades de la Sociedad, hechas las deducciones de Ley y las inversiones que se acuerden en Asamblea General, serán repartidas entre los accionistas en proporción a las acciones que cada uno de ellos represente. En igual proporción los accionistas soportarán las pérdidas.-----

DÉCIMO TERCERO.- Los socios extranjeros que en lo futuro formen parte de esta Sociedad, se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse nacionales respecto a las acciones que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones e intereses de que sea titular la Sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte esta misma Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo a la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario de perder en beneficio de la Nación Mexicana, las acciones que hubieran adquirido, pues queda expresamente convenido en que **"Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la Sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana"**.-----

DÉCIMO CUARTO.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Administrador Único o por un Consejo de Administración formado por un Presidente, un Secretario un Tesorero y los vocales que se estime conveniente. Podrá además nombrarse un Gerente General.-----

DÉCIMO QUINTO.- Los miembros del Consejo de Administración, el Administrador Único y el Gerente General, en su caso, podrán ser o no Accionistas.-----

DÉCIMO SEXTO.- Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso y el Gerente General permanecerán en el desempeño de sus respectivos cargos, mientras no se acuerde su substitución en Asamblea General y se verifique su separación.-----

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Consejo de Administración, su Presidente o el Administrador Único en su caso, tendrán la representación y administración de la Sociedad, ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades administrativas, judiciales, laborales, municipales, estatales y federales y estarán investidos con las más amplias facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley, requieran cláusula expresa los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) del Código Civil del Estado de Durango,



Vicente Guerrero Romero
Titular

Georgina Emilia Velasco Nájjar
Adscrita

Notaria Pública No. 1
20 de Noviembre 804 Pte.
Durango, Dgo.

veintitrés mil setecientos cuarenta y siete

aplicable en materia federal en toda la República tanto en lo relativo para actos judiciales de pleitos y cobranzas, como para actos de administración y de dominio, confiriéndosele además enunciativa y no limitativamente, las siguientes facultades: -----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, delegable y sustituible, en los términos del primero párrafo del artículo 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) del Código Civil del Estado de Durango, y del primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal, 2587 del mismo ordenamiento y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran de cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, y para ejercerse ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, de cualquier fuero, sean éstas Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local y ya sea en juicio o fuera de él; promover juicios, acciones, instancias o procedimientos de toda clase, ya sean de carácter civil, penal, administrativo o del trabajo, incluyendo el juicio de amparo, pudiendo representar a la sociedad cuando sea tercera perjudicada; seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer toda clase de recursos en las instancias y ante las autoridades que procedan; reconocer firmas o documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria; presentar testigos; tachar y repreguntar a los de la contraria; transigir; comprometer en Árbitros; absolver y articular posiciones; recusar Jueces, Magistrados y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley; recibir pagos y otorgar recibos y finiquitos; conciliar; formular convenios; o exigir a nombre de la sociedad poderdante el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros; formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones, coadyuvando al Ministerio Público en causas criminales y constituir en parte civil a su representada y otorgar perdones cuando a su juicio, el caso lo amerite y legalmente proceda. La enumeración anterior es de carácter enunciativa y por lo tanto no limitativa; -----

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, delegable y sustituible, en los términos del segundo párrafo del artículo 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) del Código Civil del Estado de Durango, y su correlativo el artículo 2554 del Código Civil Federal y los correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, donde este poder llegara a ejercerse, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley, requieran de cláusula o mención especial. -----

III.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON FACULTADES LIMITADAS A ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL, delegable y sustituible, en términos de lo dispuesto por el segundo y cuarto párrafos del artículo 2435 del Código Civil del Estado y su correlativo el artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley, requieran de cláusula o mención especial, del artículo 11 y 692 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, de los artículos 145 y 146 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las demás disposiciones de carácter federal o local que sean aplicables, con atribuciones de Gerente para ejercitar todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la poderdante, facultándose en consecuencia al mandatario para que represente a la sociedad en sus relaciones obrero - patronales, intervenga en todo conflicto individual o colectivo de trabajo, ejercite o haga valer todos los derechos que correspondan a la sociedad, ante cualquiera de las autoridades del trabajo, ya sean federales o estatales, y para que en nombre de su representada dirijan las relaciones obrero - patronales de la empresa en el sentido más amplio que en derecho proceda, como lo es, entre otras cosas, el

LIC. VICENTE
RUIZ

veintitrés mil setecientos cuarenta y siete

reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación, adiestramiento, amonestación del personal y la suspensión y/o rescisión de relaciones individuales de trabajo, negociación, firma y administración de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo; formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación y adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero - patronales; para intervenir en representación de la sociedad en las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, pruebas y resoluciones e intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias; - - - - -

IV. PODER PARA OTORGAR O SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y ESPECIAL PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO.

delegable y sustituible, conforme a lo dispuesto por el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En forma enunciativa y no limitativa, los apoderados podrán avalar, endosar, recibir pagos, protestar, aceptar para su pago, pagar, cambiar, ceder, y en general, efectuar cualquier acto relativo a los títulos de crédito, ya sea que se hayan emitido por la sociedad o por terceros. En especial, se otorgan facultades para emitir, endosar y en cualquier otra forma, suscribir cheques y abrir las cuentas bancarias que sean necesarias (Deposito, Cheques, Ahorros, etc) para dar cumplimiento al objeto de la sociedad, autorizando a los funcionarios que se estime conveniente, para que firmen en las cuentas o los cheques correspondientes. Asimismo se otorgan facultades especiales para celebrar toda clase de operaciones de crédito, que en forma enunciativa y no limitativa, podrán consistir en Contratos de Crédito, Refaccionarios, de Habilitación o Avío, Simples, Prendarios o Hipotecarios, así como para constituir fideicomisos de cualquier género, otorgando o recibiendo garantías de cualquier índole, que en forma enunciativa y no limitativa podrán consistir en Hipoteca, Prenda, Fianza o Aval de obligaciones contraídas por la propia Sociedad o por terceros. - - - - -

V. PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

delegable y sustituible, con todas las facultades generales y aún las especiales que, conforme a la ley requieran de cláusula o mención especial, tan amplio, como en derecho se requiera, en los términos del artículo 2435 del Código Civil del Estado y su correlativo el artículo 2554 párrafo segundo, tercero y cuarto del Código Civil Federal y los correlativos de los demás estados de la República Mexicana. - - - - -

VI. PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSTITUIR Y REVOCAR PODERES

delegable y sustituible, reservándose siempre el ejercicio del mismo, así como para revocar dichas sustituciones de conformidad a lo dispuestos por los artículos 2435 del Código Civil del Estado y su correlativo el 2554 y demás relativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. - - - - -

VII. PODER PARA PRESENTAR Y TRAMITAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS

delegable y sustituible, para ejercerse ante, autoridades municipales, estatales y federales, por delitos cometidos en perjuicio de la sociedad, constituyéndola y representándola como parte civil coadyuvante del Ministerio Público, en procesos de esa índole y facultándose para otorgar perdones en los casos que lo ameriten a juicio del o los apoderados cuando sea legalmente posible. - - - - -

VIII.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-

delegable y sustituible, para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la Sociedad en cualquier forma permitida por la ley, como puede ser: otorgar fianzas, constituir hipotecas y otorgar prendas; emitir cédulas hipotecarias; dar en fideicomiso; hacer cesión y adquisición de bienes, de derechos reales y personales; suscribir con Instituciones de Crédito o



Vicente Guerrero Romero

Titular

Georgina Emilia Velasco Nájjar

Adscrita

Notaria Pública No. 1

20 de Noviembre 804 Pte.

Durango, Dgo.

veintitrés mil setecientos cuarenta y siete

particulares, contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes; aportar bienes a otras compañías, suscribir acciones y tomar participaciones en otras empresas; otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios. -----

LIMITACIÓN. Para ejercer el Poder para Actos de Dominio, el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, deberá contar con la autorización de la Asamblea. -----

IX.- DESIGNACIÓN DE GERENTES.- Designar y remover a gerentes, subgerentes, apoderados, generales o especiales con las facultades, atribuciones, y remuneraciones que estimen pertinentes, otorgar poderes generales, especiales o simples cartas poder, delegando o substituyendo en todo o en parte sus facultades, conservando su ejercicio y hacer las revocaciones necesarias. El Gerente General, en el ejercicio de su cargo, tendrá las facultades que al momento de su designación le asigne el Consejo de Administración y tendrá la sola limitación de que no podrá comprometer los bienes ni la firma social, en asuntos ajenos al objeto de la Sociedad. -----

El Administrador Único, Gerente General ó el Consejo de Administración, no podrá comprometer los bienes ni la firma social, en asuntos ajenos al objeto de la Sociedad. -----

DÉCIMO OCTAVO.- La vigilancia de la Sociedad queda encomendada a un Comisario, revestido de todas las facultades y obligaciones que se precisan en el artículo 166 (ciento sesenta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quien podrá ser accionista o persona ajena a la Sociedad. -----

DÉCIMO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad, sus resoluciones serán fielmente cumplidas por el Consejo de Administración, el Administrador Único en su caso o por el Gerente General. -----

VIGÉSIMO.- Las Asambleas Generales cuya celebración anual impone la Ley, tendrán como principal objeto, discutir, aprobar, o modificar el Informe financiero. Las Asambleas Extraordinarias tendrán verificativo cuando se trate de conocer, estudiar, o resolver cualquier asunto de aquellos que enumera el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- Para que las Asambleas sean válidas, así como las resoluciones que de ellas emanen, se requiere: -----

a).- Que las Asambleas tengan lugar, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en el domicilio social. --

b).- Que se verifiquen a virtud de convocatoria expedida por el Consejo de Administración, por el Administrador Único o por la persona o personas que estuvieren capacitadas legalmente para convocarlas. -----

c).- Que la convocatoria se publique en el periódico de mayor circulación de la Ciudad de Durango y en ella se inserte la correspondiente Orden del Día, firmando quien o quienes la expidan. -----

d).- Que en la Asamblea hubiere estado representado cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social; y -----

e).- Que las resoluciones que se aprueben, se tomen a mayoría de votos de los accionistas presentes. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- No obstante todo lo anterior, las Asambleas serán válidas, así como los acuerdos que de ellas emanen, cuando en la Asamblea hubiere estado representado la totalidad del capital social, aún cuando ésta se hubiere verificado fuera del domicilio social y sin que mediara previa convocatoria. -----

VIGÉSIMO TERCERO.- Corresponde exclusivamente a la Asamblea General: -----

A.- Designar por medio de elecciones, su Consejo de Administración o un Administrador Único. --

B.- Discutir, aprobar o modificar, el Informe Financiero oyendo el parecer del Comisario.- Único. --

veintitrés mil setecientos cuarenta y siete

C.- Nombrar y remover libremente a los miembros del Consejo, al Administrador Único, Gerente y demás empleados; y exigirles a igual que al Comisario, las responsabilidades en que llegaren a incurrir.- - - - -

D.- Resolver cualquier otro asunto que conforme a la Ley o por disposición de esta escritura, su relación corresponde a la Asamblea General.- - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Se requiere el voto hecho constar en Asamblea General de Accionistas, que represente cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social.- - - - -

A.- Para reformar la presente escritura. - - - - -

B.- Para aumentar el capital social, así como el tanto por ciento destinado a constituirlo, o bien para reponerlo, cuando por cualquier motivo se agote o disminuya.- - - - -

C.- Para fusionar la sociedad con otra Sociedad; y - - - - -

D.- Para disminuir el capital social. - - - - -

E.- Para los demás motivos que enumera el ya citado artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- Las resoluciones que se tomen en Asamblea General así como las del Consejo de Administración, se asentarán en las Actas que al efecto se levanten en el Libro respectivo, las cuales tendrán validez solo si llevan la huella digital y firma de quienes funjan como Presidente y Secretario de la Asamblea. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- La Asamblea General de Accionistas, acordará que se reparta entre los accionistas, la utilidad anual obtenida, reparto que se hará una vez que haya sido aprobado el Informe Financiero y hechas las deducciones de aquellas inversiones que deban ser capitalizadas por mandamientos de la Ley o que hubiere sido aprobado por la Asamblea General así como las reservas legales o de reinversión. - - - - -

VIGÉSIMO SEPTIMO.- Los ejercicios sociales se iniciarán el día primero de cada año, para concluir el día treinta y uno de diciembre del propio año, con excepción del presente ejercicio que se inicia en la fecha de firma de este instrumento, para concluir el día treinta y uno de diciembre de este mismo año.- - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO.- La Sociedad practicará balance final de cada ejercicio, el día treinta y uno de diciembre de cada año para determinar la utilidad obtenida y el estado general del negocio y practicará asimismo, balances extraordinarios, cuando así lo juzgue conveniente o necesario cualquiera de los Accionistas o el Comisario. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO.- El capital mínimo de la Sociedad en su parte fija es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS) y su capital máximo, ilimitado, pero en ningún caso ni por circunstancia alguna, el capital mínimo podrá reducirse a menos de dicha cantidad. El capital mínimo esta representado por 100 (cien) acciones de la serie "A", que han sido suscritas y pagadas por los socios. El capital variable esta representado por acciones de la serie "B", en adelante, correspondiendo una letra a cada emisión. El capital podrá aumentarse por aportaciones suplementarias de los socios o por admisión de nuevos socios. En igual forma podrá disminuirse el capital social, pero en ningún caso a cantidad menor del mínimo establecido, por retiro total o parcial de aportaciones de acuerdo con las bases contenidas en esta Cláusula y en su defecto con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

Los aumentos del capital mínimo fijo de la Sociedad, solo podrán decretarse, y el límite de la parte variable, únicamente podrá modificarse, por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y la consecuente reforma de estos estatutos sociales.- - - - -



Vicente Guerrero Romero
Titular

Georgina Emilia Velasco Nájar
Adscrita

Notaria Pública No. 1
20 de Noviembre 804 Pte.
Durango, Dgo.

veintitrés mil setecientos cuarenta y siete

Para los aumentos de la parte variable, bastará con que sean efectuados por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionista y que el acta correspondiente sea protocolizada ante el Notario Público, sin necesidad de reformar los estatutos sociales, ni de inscribir la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. No podrá decretarse aumento alguno antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea de Accionistas que decreta el aumento, o cualquier Asamblea de Accionistas posterior, fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo dicho aumento. - -

TRIGÉSIMO.- En ningún caso las sociedades de las cuales esta Sociedad sea titular de la mayoría de sus acciones o partes sociales, podrán directa o indirectamente invertir en acciones de esta Sociedad, o de alguna otra Sociedad que sea accionista mayoritaria de esta Sociedad, o que sin serlo, tengan aquéllas conocimiento de que es accionista de esta Sociedad, excepto en el caso de que tales sociedades adquiriesen acciones de esta Sociedad para cumplir con opciones o planes de venta otorgados o diseñados, o que puedan otorgarse o diseñarse, a favor de empleados de dichas sociedades. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Las reglas que se contienen en las cláusulas de este instrumento que norman y rigen la marcha y administración de la Sociedad, constituyen los estatutos de la misma, quedando facultados los accionistas, para establecer en Asamblea General, otras nuevas reglas que rijan las operaciones sociales propugnando con ello, obtener una más amplia y útil administración. - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- En todo lo que no esté previsto en la presente escritura, se estará a las disposiciones relativas a la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

SE INSERTA LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS 2435 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO Y 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula especial de conformidad con la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades del dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisiera limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO HOY DE SU MATRIZ EN ESTAS SEIS HOJAS UTILES Y LO EXPIDO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO, S.A. DE C.V.- COTEJADO Y CORREGIDO.- CERTIFICO.- DURANGO, DGO., A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE. - - - - -

N.P.C. VICENTE GUERRERO ROMERO.





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: DURANGO , DURANGO A 5 DE AGOSTO DE 2020

Fianza No. 2180810-0000

Fiado: QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 81,385.71

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 71/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 05 DE AGOSTO DE 2020

DOMICILIO DEL FIADO: ADELFA NO. 220, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO, C.P. 34200, DURANGO, DURANGO, MÉXICO

BENEFICIARIO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CARRETERA AL PUEBLITO NO. 112, EL PUEBLITO, C.P. 34307, DURANGO, DGO.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO

PARA GARANTIZAR POR: QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE ASIANO #220, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO C.P. 34200 DURANGO, DGO., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. DGCB/009/2020, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020, CON UN IMPORTE DE: \$813,857.06 (OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., REFERENTE A: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS PARA SANITIZAR PLANTELES DEL COBAED DESTINADOS A LA PREVENCIÓN DEL COVID-19" PARA LOS ALUMNOS DE LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUBSECUENTE DENOMINADOS "LOS BIENES", DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SAÑALAN EN EL ANEXO 1, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO, "EL COBAED", REPRESENTADO POR EL C. M.A.P. BONIFACIO HERRERA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y LA C. C.P. LETICIA HERNANDEZ LOPEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LA C. LIC. DAYANA IRAIS TORRES CORDERO, JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, Y POR LA OTRA: QUÍMICOS Y ARTÍCULOS SOLO LIMPIO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL JAIME PALAFOX, "EL PROVEEDOR". LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA

- A).-ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B).-ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- C).-LA PRESENTE FIANZA CONTINUARA EN VIGOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE LLEVE A CABO EL LÍNEA DE VALIDACIÓN: XXDCd98



Eduardo Rodriguez Ramirez

UTwmoGQAGJXH4zdnIjMzi//rr9Tvb87IChCKHKlOjZV4LwLEHxVDPTDGSak+b/6e+VMF7iaowfCH/FTGJ/Hvt81o0HkcUJava97+NanO/pbInwVhn5Oni3JqVYrRvEiY2r1p9kBcm2UX0Crm8B1nvZTR8c25qjjwXoUrCaEKVTSIPoSzj065X5WaXrUzB/KbewfLCmhDrNF6kHa/8ExhOQqvUerIqf6/ZOmGvW51dOcfBkFTUc wqzPuYfP+WGr4JoBNgIYXIr20Bad4LjzekQ7D4aBUJiXaptj+CP3uhr4UHUYmojRWffCudckQCx7/YLNI



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: DURANGO , DURANGO A 5 DE AGOSTO DE 2020

Fianza No. 2180810-0000

Fiado: QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 81,385.71

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ochenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 71/100 M.N.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO.

D).- ASÍ MISMO GARANTIZA LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, TERMINO EN EL QUE AMPLIA SU RESPONSABILIDAD EL FIADO POR ESA CAUSA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA LEY ANTES CITADA Y SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES O LO PREVISTO EN EL ARTICULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL COLEGIO DE BACHILLERES.**FIN DE TEXTO**

ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA www.libertyfianzas.com UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANÁLISIS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XXDCd98



Eduardo Rodriguez Ramirez

UTwmoGQAGJXH4zdnIjMzi//rr9Tvb87lchCKHKlojZV4LwLEHxVDPTDGSak+b/6e+VMF7iaowfCH/FTGJ/Hvt81o0HkcUJava97+NanO/pbINwcvhn5Oni3JqVYrRvEiY2r1p9kBcm2UX0Crm8B1nvZTR8c25qjjwXoUrCaEKVTSIPoZSZj065X5WaXrUzB/KbewfLcmhDrNF6kHa/8ExhOQqvUerlqf6/ZOmGVw51dOcfBkFTUcwqzPuYfP+WGr4JoBNgYIXr20Bad4LjzekQ7D4aBUJiXaptj+CP3uhr4UHUYmojRWffCjUdckQCx7/YLNi



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

YETZIRA

Comercializadora y Servicios Yetzira S.A. de C.V.

Calle Pino Suárez 612 Ote. Centro C.P. 34000 Durango Dgo.

UNIDAD	DESCRIPCION DE ARTICULO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PIEZA	FIBRA DE ESPONJA	357	\$ 4.58	\$ 1,635.06
Mts	FRANELA	199	\$ 14.81	\$ 2,947.19
PAR	GUANTE DE LATEX GRANDE	161	\$ 16.21	\$ 2,609.81
PAR	GUANTE DE LATEX MEDIANO	161	\$ 15.90	\$ 2,559.90
Cajas	GUANTES DE LATEX MEDICO	64	\$ 280.84	\$ 17,973.76
BOLSA	JABON EN POLVO BULTO 9 KGS	114	\$ 182.15	\$ 20,765.10
Cajas	PAPEL PARA MANOS CON 6 ROLLOS	300	\$ 362.10	\$ 108,630.00
Cajas	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. CON 12 ROLLOS	222	\$ 308.25	\$ 68,431.50
PIEZA	TRAPEADOR DE ALGODÓN No. 30	174	\$ 42.58	\$ 7,408.92
PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO	119	\$ 32.05	\$ 3,813.95
PORRON	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LITROS	112	\$ 486.98	\$ 54,541.76
PORRON	LIMPIADOR MULTIUSOS DE 20 LITROS	102	\$ 270.02	\$ 27,542.04
PORRON	CLORO DE 20 LITROS	334	\$ 130.84	\$ 43,700.56
LITRO	SANITIZANTE PORRON	249	\$ 135.87	\$ 33,831.63
PZA	TAPETE SANITIZANTE	126	\$ 200.15	\$ 25,218.90
LITRO	GEL ANTIBACTERIAL	4344	\$ 71.00	\$ 308,424.00
			SUBTOTAL	\$ 730,034.08
			IVA	\$ 116,805.45
			TOTAL	\$ 846,839.53

QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO SA DE CV

RFC: QAS1306276T7

Calle Asiano #220 Colonia Jardines De Durango

Código Postal 34200

COTIZACION ARTICULOS DE LIMPIEZA

	ARTICULO	UNIDAD	Totales Requisicion	PRECIO CON IVA	PRECIOS	IMPORTE	NETO
1	FIBRAS ESPONJAS LIMPIADORAS DIMENCION 80 mm x 120 mm, 50% FIBRA NILON, 50% POLIURETANO	PIEZA	357	\$ 4.92	\$ 4.24	\$ 1,513.68	\$ 1,755.87
2	FRANELA RIVETEADA 100 % ALGODÓN AFELPADA COLOR ROJO CON 50 CM DE ANCHO	Mts	199	\$ 16.60	\$ 14.31	\$ 2,847.69	\$ 3,303.32
3	GUANTE DE HULE LATEX GRANDE No. 10	PAR	161	\$ 17.83	\$ 15.37	\$ 2,474.57	\$ 2,870.50
4	GUANTE DE HULE LATEX MEDIANO No 9	PAR	161	\$ 17.83	\$ 15.37	\$ 2,474.57	\$ 2,870.50
5	GUANTES DE LATEX MEDICO	Cajas	64	\$ 313.20	\$ 270.00	\$ 17,280.00	\$ 20,044.80
6	DETERGENTE EN POLVO P/MULTIUSOS BOLSA 9 KGS.	BOLSA	114	\$ 202.88	\$ 174.90	\$ 19,938.60	\$ 23,128.78
7	PAPEL P/MANOS C/6 ROLLOS	Cajas	300	\$ 404.54	\$ 348.74	\$104,622.00	\$121,361.52
8	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR P/USO EN MENSULA COLOR BLANCO GOFRADO CON 200 MTS. DE PAPEL DE 11X10.2 CMS. CON PERFORACIONES EN LINEA P/DESPRENDER HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDRO DE CARTON Caja con 12 rollos	Cajas	222	\$ 345.52	\$ 297.86	\$ 66,124.92	\$ 76,704.91
9	TRAPEADOR DE ALGODON NO.30 DE 350 GRS.	PIEZA	174	\$ 47.84	\$ 41.24	\$ 7,175.76	\$ 8,323.88
10	ESCOBA DE PLASTICO	PIEZA	119	\$ 35.66	\$ 30.74	\$ 3,658.06	\$ 4,243.35
11	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL P/MANOS 20 LTOS.	PORRON	112	\$ 553.32	\$ 477.00	\$ 53,424.00	\$ 61,971.84

QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO SA DE CV

RFC: QAS1306276T7

Calle Asiano #220 Colonia Jardines De Durango

Código Postal 34200

1 2	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTOS. ingredientes Agua, Tensoactivos Anionicos, Tesoactivos No ionicos, fragancia citricas, conservador y colorante	PORRON	102	\$ 295.10	\$ 254.40	\$ 25,948.80	\$ 30,100.61
1	CLORO LIQUIDO AL 6% BLANQUEA, LIMPIA Y DESINFECTA DE 20 LTOS.	PORRON	334	\$ 148.02	\$ 127.60	\$ 42,618.40	\$ 49,437.34
1 4	SANITIZANTE GERMECLEAN PORRON	LITRO	249	\$ 154.28	\$ 133.00	\$ 33,117.00	\$ 38,415.72
1 5	TAPETE	PZA	126	\$ 223.66	\$ 192.81	\$ 24,294.06	\$ 28,181.11
1 6	GEL ANTIBACTERIAL EN PORRON DE 20 LTS	LITRO	4344	\$ 78.53	\$ 67.70	\$294,088.80	\$341,143.01
TOTALES						\$701,600.91	\$813,857.06

Guillermo Armando Cisneros González

R.F.C. CIGG62030611A

COMERCIALIZADORA

CROS

COTIZACIÓN

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
1	FIBRA CON ESPONJA	PZA	357	\$ 5.01	\$ 1,788.57	
2	FRANELA METRO	MTS	199	\$ 15.12	\$ 3,008.88	
3	GUANTES DE HULE LATEX GRANDE	PAR	161	\$ 16.17	\$ 2,603.37	
4	GUANTES DE HULE LATEX MEDIANO	PAR	161	\$ 16.01	\$ 2,577.61	
5	GUANTES DE LATEX MEDICO	CAJA	64	\$ 275.13	\$ 17,608.32	
6	BOLSA 9 KILOS JABON EN POLVO	BOLSA	114	\$ 179.82	\$ 20,499.48	
7	CAJA 6 ROLLO PAPEL PARA MANOS	CAJA	300	\$ 365.54	\$ 109,662.00	
8	CAJA 12 ROLLOS PAPEL HIGIENICO PARA W.C.	CAJA	222	\$ 301.15	\$ 66,855.30	
9	TRAPEADO No. 30	PZA	174	\$ 44.01	\$ 7,657.74	
10	ESCOBA DE PLASTICO	PZA	119	\$ 31.79	\$ 3,783.01	
11	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL 20 LTS	PORRON	112	\$ 488.64	\$ 54,727.68	
12	LIMPIADOR MULTIRUSOS 20 LTS	PORRON	102	\$ 260.12	\$ 26,532.24	
13	CLORO LIQUIDO 20 LTS	PORRON	334	\$ 131.84	\$ 44,034.56	
14	SANITIZANTE	LITRO	249	\$ 138.10	\$ 34,386.90	
15	TAPETE	PZA	126	\$ 201.54	\$ 25,394.04	
16	GEL ANTIBACTERIAL SANITIZANTE	LITRO	4344	\$ 69.50	\$ 301,908.00	
					SUBTOTAL	\$ 723,027.70
					IVA	\$ 115,684.43
					TOTAL	\$ 838,712.13

CALLE CUAUHTÉMOC No.501-4 ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.



Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Recursos Materiales

VALE DE ENTRADA DE MATERIALES DEL ALMACEN GENERAL

Fecha 28/08/20

Folio: 20/045

Proveedor: QUIMICOS Y ARTICULOS SOLO LIMPIO S.A. DE C.V.

Factura: 6906

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
PIEZA	357.00	FIBRA ESPONJA	4.92	1755.87
METRO	199.00	FRANELA RIVETEADA	16.60	3303.32
PAR	161.00	GUANTES LATEX # 10	17.83	2870.50
PAR	161.00	GUANTES LATEX #9	17.83	2870.50
CAJA	64.00	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	20044.80
BULTO	114.00	DETERGENTE ARCO IRIS 9 KG	201.92	23019.02
CAJA	300.00	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	121361.5
CAJA	222.00	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	76704.91
PIEZA	174.00	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	8323.88
PIEZA	119.00	ESCOBA PLASTICO	35.66	4243.35
PORRON	112.00	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	61971.84
254.40	102.00	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	30100.61
PORRON	334.00	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	49437.34
PORRON	249.00	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	38415.72
PIEZA	126.00	TAPETE	223.66	28181.11
LITRO	4344.00	GEJ, SANITIZANTE	78.53	341143.0
			TOTAL	813857.06

RECIBIDO POR: RESPONSABLE DE ALMACEN	REGISTRO DE CONTABILIDAD
---	--------------------------

OBSERVACIONES:





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio:20/045A

Referencia:SI

Plantel: LA FORESTAL

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
15.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	73.78
8.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	132.80
5.00	PAR	GUANTES LATEX GRANDE	16.40	82.01
5.00	PAR	GUANTE LATEX MEDIANO	16.40	82.01
3.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	939.60
5.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	1014.42
10.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	4045.38
8.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	2764.14
8.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	382.71
5.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	178.29
4.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	2213.28
12.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1776.19
10.00	PORRON <i>litros</i>	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1542.80
6.00	PIEZA	TAPETE	223.66	1341.96
460.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	36124.72
4.00	PORRON	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	254.40	1180.42
			TOTAL	53874.51

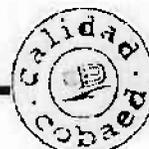
Almacenista

Eduardo Ortiz Lopez
 AUTORIZÓ
 NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

Sebastián Ramos Reyes
 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045B

Referencia: SI

Plantel: LERDO

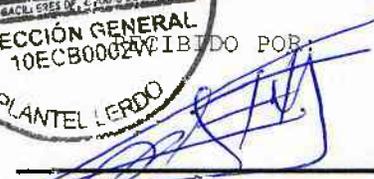
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CÓSTO UNIT.	IMPORTE
15.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	73.78
8.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	132.80
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
3.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	939.60
5.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	1014.42
10.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	4045.38
8.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	2764.14
8.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	382.71
5.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	178.29
4.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	2213.28
4.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	1180.42
12.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1776.19
10.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1542.80
6.00	PIEZA	TAPETE	223.66	1341.96
320.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	25130.24
			TOTAL	42894.29

Almacénista

Eduardo Ortiz Lopez
 AUTORIZÓ
 NOMBRE Y FIRMA

 **COBAED**
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
 DIRECCIÓN GENERAL
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacén

 **COBAED**
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
 DIRECCIÓN GENERAL
 10ECB00024
 PLANTEL LERDO


 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045N

Referencia: SI

Plantel: FRANCISCO I. MADERO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
5.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
3.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
10.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
100.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	7853.20
TOTAL				20656.04

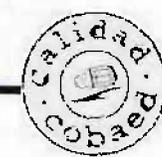
Almacenista

 Edesbeto Atoya
 AUTORIZÓ
 NOMBRE Y FIRMA

 **COBAED**
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL
 ESTADO DE DURANGO
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacén

RECIBIDO POR:

 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045E

Referencia: SI

Plantel: GREGORIO A. GARCIA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
15.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	73.78
8.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	132.80
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
3.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	939.60
5.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	1014.42
10.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	4045.38
8.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	2764.14
8.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	382.71
5.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	178.29
4.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	2213.28
4.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	1180.42
12.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1776.19
10.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1542.80
6.00	PIEZA	TAPETE	223.66	1341.96
205.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	67.70	16099.06
			TOTAL	33863.11

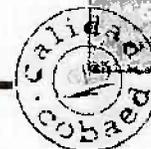
Almacenista

 AUTORIZÓ
 NOMBRE Y FIRMA

COBAED
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL
 ESTADO DE DURANGO
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacén

RECIBIDO POR:

COBAED
 Firma de Recibido
 Gregorio A. Garcia
 Departamento de Recursos Materiales





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

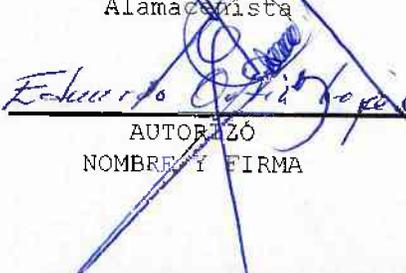
Fecha 10/08/20

Folio: 20/045 O

Referencia: SI

Plantel: BERMEJILLO

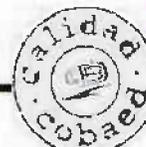
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
5.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
3.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
10.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
80.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	6282.56
			TOTAL	19085.40

Almacenista

 AUTORIZO
 NOMBRE Y FIRMA

COBAED
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL
 ESTADO DE DURANGO
10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacen

RECIBIDO POR:

 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Recursos Materiales

VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045Ñ

Referencia: SI

Plantel: PEÑON BLANCO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
5.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
3.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
10.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
70.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	7.83	5497.24
TOTAL				28300.08

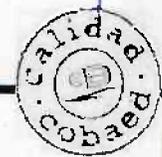
*Recibi 10 lts
unicamente
quedan pendientes
60 Litros*



Almacénista
Eduardo Cortés
AUTORIZO
NOMBRE Y FIRMA

COBAED
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
10 AGO. 2020
ENTREGADO
Departamento de Almacén

RECIBIDO POR:
[Signature]
Nombre
Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045Z

Referencia: SI

Plantel: VILLA OCAMPO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00	PORRON	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
50.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	3926.60
TOTAL				13193.60

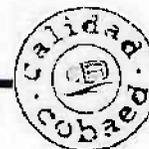
Almacenista

Eduardo...
AUTORIZÓ
NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

Julia...
Nombre
Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045Q

Referencia: SI

Plantel: NAZAS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
✓ 10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
✓ 6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
✓ 5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
✓ 5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
✓ 2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
✓ 3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
✓ 8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
✓ 5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
✓ 5.00	PIEZA ✓	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
✓ 3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
✓ 3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
✓ 3.00	254.40	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
✓ 10.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
✓ 8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
✓ 3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
✓ 80.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	6282.56
TOTAL				19085.40

Almacenista

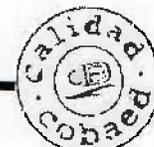
AUTORIZO

NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

Nombre
Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045Q

Referencia: SI

Plantel: NAZAS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
5.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
3.00	254.40	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
10.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
80.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	6282.56
			TOTAL	19085.40

Almacenista

[Firma]

AUTORIZÓ

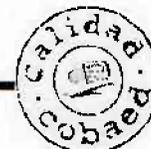
NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

[Firma]

Nombre
Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045D

Referencia: SI

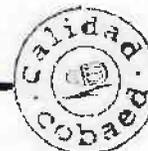
Plantel: LOMAS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
15.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	73.78
8.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	132.80
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
3.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	939.60
5.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	1014.42
10.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	4045.38
8.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	2764.14
8.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	382.71
5.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	178.29
4.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	2213.28
4.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	1180.42
12.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1776.19
10.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1542.80
6.00	PIEZA	TAPETE	223.66	1341.96
330.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	25915.56
			TOTAL	43679.61

Almacenista
 Estado de Durango
 AUTORIZO
 NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:
 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Recursos Materiales

VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio:20/045G

Referencia: SI

Plantel: SANTIAGO PAPASQUIARO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
✓ 15.00	✓ PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	73.78
✓ 8.00	✓ METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	132.80
✓ 5.00	✓ PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
✓ 5.00	✓ PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
✓ 3.00	✓ CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	939.60
✓ 10.00	✓ CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	4045.38
✓ 8.00	✓ CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	2764.14
✓ 8.00	✓ PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	382.71
✓ 5.00	✓ PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	178.29
✓ 4.00	✓ PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	2213.28
✓ 4.00	✓	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	1180.42
✓ 10.00	✓ PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
✓ 8.00	✓ PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
✓ 5.00	✓ PIEZA	TAPETE	223.66	1118.30
✓ 180.00	✓ LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	14135.76
✓ 5.00	✓ BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	174.90	1014.42
			TOTAL	31071.56

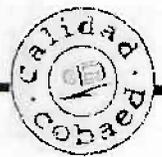
Almacenista

 AUTORIZÓ
 NOMBRE Y FIRMA

COBAED
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacén

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
 RECIBIDO POR:

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
 PLANTEL SANTIAGO PAPASQUIARO
 RECIBIDO





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045T

Referencia: SI

Plantel: TEPEHUANES

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00	PORRON	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
3.00	PIEZA	TAPETE		670.98
75.00	LITRO	GEL SANITIZANTE		5889.90
TOTAL				15156.90



RECIBIDO POR:

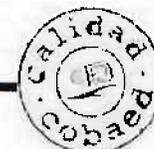
Jaimé Rosales R

Nombre
Firma de Recibido

Almacénista

Eduardo Ortiz Lopez

AUTORIZO
NOMBRE FIRMA





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045LL

Referencia: SJ

Plantel: NUEVO IDEAL

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
5.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
3.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
10.00	PORRON	CIORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
100.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	7853.20
			TOTAL	20656.04

Almacenista

Eduardo Aguilar

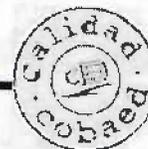
AUTORIZO
NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR



Nombre
Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

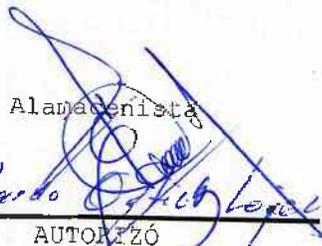
Fecha 10/08/20

Folio: 20/045X

Referencia: SI

Plantel: SAN JUAN DE GUADALUPE

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00	PORRON	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	COLOR LIQ. AJ. 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
60.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	4711.92
TOTAL				13978.92

Almacenista

 AUTORIZÓ
 NOMBRE Y FIRMA

COBAED
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL
 ESTADO DE DURANGO
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacen

COBAED
 DIRECCION GENERAL
 K.A. 10E080027
 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045Y

Referencia: SI

Plantel: SAN MIGUEL DE CRUCES

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
60.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	4711.92
TOTAL				13978.92

Almacénista

AUTORIZÓ
NOMBRE Y FIRMA

COBAED
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL
 ESTADO DE DURANGO
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacén

RECIBIDO POR

 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045V

Referencia: SI

Plantel: TAYOLTITA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
60.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	4711.92
			TOTAL	13978.92

Almacenista

Edgardo...

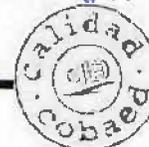
AUTORIZÓ
NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

Nombre
Firma de Recibido

Edgardo...





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045M

Referencia: SI

Plantel: MEZQUITAL

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
5.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
3.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
10.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
100.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	7853.20
TOTAL				20656.04

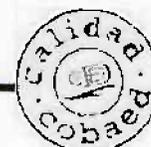
Almacениста

 AUTORIZO
 NOMBRE Y FIRMA

 **COBAED**
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL
 ESTADO DE DURANGO
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacen

RECIBIDO POR

 Nombre DIRECCION
 Firma de Recursos Materiales
 10EGB0017Y
 PLANTEL EL MEZQUITAL





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045U

Referencia: SI

Plantel: ANTONIO AMARO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00	PORRON	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
60.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	4711.92
			TOTAL	13978.92

Almacenista

 AUTORIZO
 NOMBRE Y FIRMA

COBAED
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Alms

RECIBIDO POR

COBAED
 DIRECCION
 de Recibido
 Firmado por
 ANTONIO AMARO





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Recursos Materiales

VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045R

Referencia: SI

Plantel: SANTA CLARA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00	PORRON	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
60.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	4711.92
2.00	BOLSA	DETERGENTE ARCO IRIS 9 KG	174.07	403.84
TOTAL				13976.99

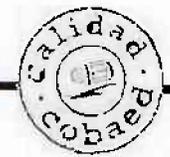
Almacenista

 AUTORIZO
 NOMBRE Y FIRMA

COBAED
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacén

COBAED
 PLANTEL SANTA CLARA
 ENTREGADO POR:

 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045K

Referencia: SI

Plantel: GUADAJUPE VICTORIA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
5.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
3.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
10.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
115.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	9031.18
			TOTAL	21834.02

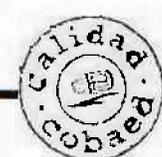
Almacenerista

 AUTORIZÓ
 NOMBRE Y FIRMA

COBAED
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacén

RECIBIDO POR:

 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045CI

Referencia: SI

Plantel: HUAZAMOTA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
2.00	PIEZA	TAPETE	223.66	447.32
50.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	3926.60
TOTAL				12969.94

Almacanista

Eduardo Cortés López

AUTORIZO
NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

Roberto Anita Villareal

Nombre
Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045A1

Referencia: SI

Plantel: SANTA MARIA DEL ORO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JARON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
2.00	PIEZA	TAPETE	223.66	447.32
50.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	3926.60
TOTAL				12969.94

Almacenista

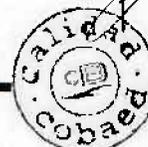
Eduardo Ortiz Lopez

AUTORIZÓ
NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

Recepcionista





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045W

Referencia: SI

Plantel: CONETO DE COMONFORT

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
✓ 8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
✓ 4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
✓ 4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
✓ 4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
✓ 1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
✓ 2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
✓ 6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
✓ 4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
✓ 2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30 /	47.84	95.68
✓ 2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
✓ 2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
✓ 2.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
✓ 8.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
✓ 5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICJEAN	154.28	771.40
✓ 3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
✓ 60.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	4711.92
TOTAL				13978.92

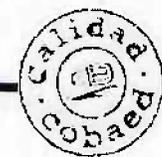
Almacenista

Eduardo Lopez
AUTORIZO
NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

[Signature]
Nombre
Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045D1

Referencia: SI

Plantel: SIMON BOLIVAR

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	MFTRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
2.00	PIEZA	TAPETE	223.66	447.32
50.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	3926.60
TOTAL				12969.94

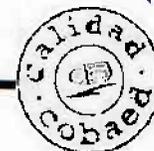
Almacanista

Eduardo...
AUTORIZO
NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

[Signature]
Nombre
Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045J

Referencia: SI

Plantel: VICENTE GUERRERO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
5.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
3.00	254.40	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
10.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
4.00	PIEZA	TAPETE	223.66	894.64
150.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	11779.80
TOTAL				24806.30

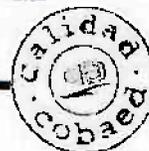
Almacenista

AUTORIZO
NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

Nombre
Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio:20/045H

Referencia:SI

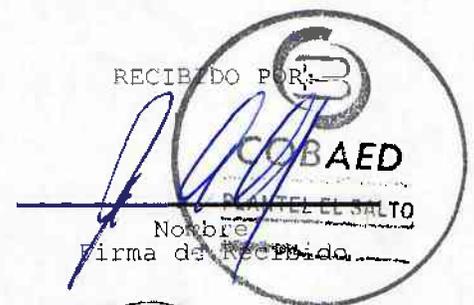
Plantel: EL SALTO

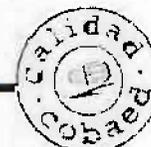
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
5.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
3.00	254.40	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
10.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
5.00	PIEZA	TAPETE	223.66	1118.30
180.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	14135.76
			TOTAL	27385.92

Almacenista

 AUTORIZO
 NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

 COBAED
 PLANTEL EL SALTO
 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045L

Referencia: SI

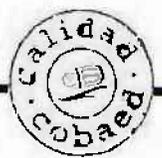
Plantel: CANATLAN

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
5.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
3.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
10.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
4.00	PIEZA	TAPETE	223.66	894.64
100.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	7853.20
TOTAL:				20879.70

Almacenista
[Firma]
 Escuela de *[Firma]*
 AUTORIZO
 NOMBRE Y FIRMA

COBAED
 COL. G. O DE BACHILLERES DEL
 ESTADO DE DURANGO
 10 AGO, 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacén

COBAED
 RECEPCION
 RECIBIDO POR:
[Firma]
 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045B1

Referencia: SI

Plantel: EL DURAZNO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00	PIEZA	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	COLORO LIQ. AL. 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
50.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	3926.60
			TOTAL	13193.60

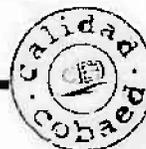
Almacenista

Eduardo Ortiz Lopez
 AUTORIZO
 NOMBRE / FIRMA



RECIBIDO POR:

[Signature]
 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045E1

Referencia: SI

Plantel: LA CIUDAD

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	METRO	FIBRA ESPONJA	16.60	132.80
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00		LIMPIADOR MULTUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	COLOR LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
50.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	3926.60
			TOTAL	13287.05

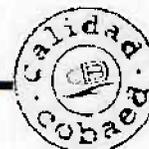
Almacén

 AUTORIZO
 NOMBRE Y FIRMA

COBAED
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL
 ESTADO DE DURANGO
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Recursos Materiales


 RECIBIDO POR:
DIRECCION
ANTEL
LA CIUDAD

 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 07/08/20

Folio: 20/045C

Referencia: SI

Plantel: JUANA VILJALOBOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
8.00	METRO	FRANFLA RIVETEADA	16.60	132.80
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
3.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	939.60
5.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	1014.42
10.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	4045.38
8.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	2764.14
8.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	382.71
5.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	178.29
4.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	2213.28
4.00	Z54.40	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	1180.42
12.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1776.19
10.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1542.80
6.00	PIEZA	TAPETE	223.66	1341.96
320.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	25130.24
5.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.24	24.59
TOTAL				42894.29

Almacenista

Eduardo...

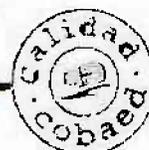
AUTORIZO
NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR

Emiliano Alcántara Maldonado

Nombre
Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045S

Referencia: SI

Plantel: JOSE MA. PINO SUAREZ

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
8.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	39.35
4.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	66.40
4.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	71.32
4.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	71.32
1.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	313.20
2.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	405.77
6.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	2427.23
4.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1382.07
2.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	95.68
2.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	71.32
2.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1106.64
2.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	590.21
8.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1184.13
5.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	771.40
3.00	PIEZA	TAPETE	223.66	670.98
70.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	5497.24
TOTAL				14764.24

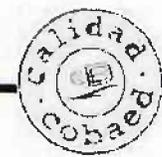
Almacenista

 AUTORIZÓ
 NOMBRE Y FIRMA

COBAED
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL
 ESTADO DE DURANGO
 10 AGO. 2020
ENTREGADO
 Departamento de Almacén

RECIBIDO POR:

 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045 I

Referencia: SI

Plantel: VILLAS DEL GUADIANA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
10.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	49.18
6.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	99.60
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
2.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	626.40
3.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	608.65
8.00	CAJA	PAPEL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	3236.31
5.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	1727.59
5.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	239.19
3.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	106.98
3.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	1659.96
3.00	254.40	LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	885.31
10.00	PORRON	CLORO LIQ. AL. 6% 20 LTS.	148.02	1480.16
8.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1234.24
4.00	PIEZA	TAPETE	223.66	894.64
140.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	10994.48
			TOTAL	24020.98

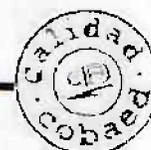
Almacanista

Eduardo Ortiz Lopez
 AUTORIZO
 NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:

[Handwritten Signature]
 Nombre
 Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Recursos Materiales

VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045F

Referencia: SI

Plantel: GOMEZ PALACIO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
15.00	PIEZA	FIBRA ESPONJA	4.92	73.78
8.00	METRO	FRANELA RIVETEADA	16.60	132.80
5.00	PAR	GUANTES LATEX # 10	17.83	89.15
5.00	PAR	GUANTES LATEX #9	17.83	89.15
3.00	CAJA	GUANTES LATEX MEDICO	313.20	939.60
5.00	BOLSA	DETERGENTE EN POLVO 9 KGS.	202.88	1014.42
10.00	CAJA	PAPPL P/ MANOS C/ 6 ROLLOS	404.54	4045.38
8.00	CAJA	PAPEL HIG. JUMBO C/ 12 ROLLOS	345.52	2764.14
8.00	PIEZA	TRAPEADOR ALGODON # 30	47.84	382.71
5.00	PIEZA	ESCOBA PLASTICO	35.66	178.29
4.00	PORRON	JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 20 LTS.	553.32	2213.28
4.00		LIMPIADOR MULTIUSOS 20 LTS.	295.10	1180.42
12.00	PORRON	CLORO LIQ. AL 6% 20 LTS.	148.02	1776.19
10.00	PORRON	SANITIZANTE GERMICLEAN	154.28	1542.80
5.00	PIEZA	TAPETE	223.66	1118.30
215.00	LITRO	GEL SANITIZANTE	78.53	16884.38
TOTAL				34424.77

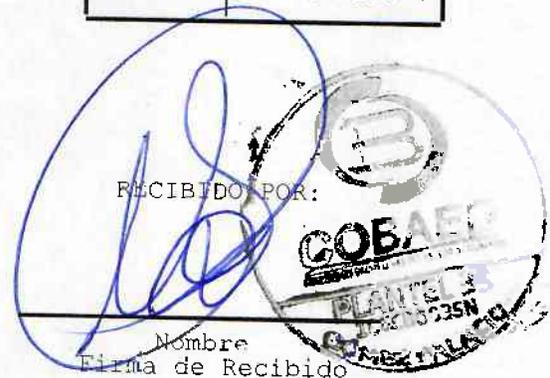
Almacenerista

Eduardo Ortiz Lopez

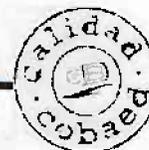
AUTORIZÓ
NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO POR:



Nombre
Firma de Recibido





Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Departamento de Recursos Materiales VALE DE SALIDA DEL ALMACEN

Fecha 10/08/20

Folio: 20/045H1

Referencia: SI

Plantel: COORDINACION SECTORIAL LAGUNA DURANGO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	IMPORTE
2.00	PIEZA	TAPETE	223.66	447.32
4.00	LITRO	GEI. SANITIZANTE	78.53	314.13
			TOTAL	761.45

Almacenista

Eduardo Cortés López
 AUTORIZÓ
 NOMBRE Y FIRMA



RECIBIDO FOR:

David Sierra
 Nombre
 Firma de Recibido

